INVITACIÓN PUBLICA
CV-PC-002-2022SEN

PÚBLICA

EVALUACIÓN DEFINITIVA

26 de enero de 2022

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL AVANCE EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL CAPÍTULO INDÍGENA Y EL CAPÍTULO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LA CONCERTACIÓN CON AUTORIDADES RROM PARA LA ADECUACIÓN METODOLÓGICA QUE ORIENTARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA NIÑAS Y NIÑOS RROM EN ARMONIZACIÓN CON EL ZAKONO."

Que se recibió observación a la evaluación financiera por parte de ACDIVOCA, razón por la cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF aclara que, una vez revisado el estudio de sector, documento elaborado en virtud del principio de planeación es un insumo para la construcción de los estudios previo y la invitación pública se determinaron los indicadores financieros en las siguientes condiciones:

3.1. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,75 (valor absoluto)
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0 veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta los citados indicadores financieros se evidencia que en el estudio previo y la invitación pública por un error de digitación no se relacionaron de manera taxativa e idéntica los siguientes indicadores financieros: **nivel de endeudamiento y capital de trabajo**, y por el contrario se fijaron los siguientes, por el mencionado error mecanográfico:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1,2 Veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual al 0,60 (valor absoluto)
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0,0 veces
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 65% del presupuesto oficial

En ese orden de ideas es claro que por un error de digitación e involuntario en el estudio previo e invitación pública se relacionó un nivel de endeudamiento y capital de trabajo mayor al establecido en el estudio de costos, este último como se indicó, documento técnico que sirvió como fundamento para la determinación del presupuesto oficial y los indicadores financieros que habiliten a los interesados en participar en el proceso de contratación a que refiere el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y que son la base para la construcción de los estudios previos y la invitación pública.

Ahora bien, considerando que el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, desarrolla el principio de transparencia, con el fin de garantizar la imparcialidad, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva del contratista, incluso en los casos de contratación directa que consagra la norma. Para esto, en su numeral 5, establece que se deben definir reglas objetivas, justas y claras que eviten la declaratoria de desierta de los procesos, asimismo prohíbe la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, exoneraciones de responsabilidad que pudiera derivar de los datos, informes o documentos que se suministren.

Así entonces, el artículo 25 ibidem, en desarrollo del principio de economía, establece que las entidades no pueden exigir formalidades ni ritualidades que no estuviesen expresamente prescritas por leyes especiales; es decir, que en esta situación debe prevaler la aplicación del principio del derecho que predica: “la primacía de lo sustancial sobre lo formal”, el cual se enmarca bajo la premisa de que no podrán rechazarse las propuestas por errores que han podido ser generadas por la entidad.

Por todo lo anterior y en aplicación de la normatividad expuesta, bajo el entendido que en el deber de la administración de aplicar el principio de eficiencia y eficacia que conduce a que las actuaciones administrativas deben conducir al cumplimiento de los fines del estado, en este caso el proceso de contratación que aquí nos ocupa en el que en desarrollo del principio de planeación a través del estudio de costos se fijaron indicadores financieros como lo es el de endeudamiento y capital menores a los relacionados en el estudio previo y la invitación pública por las razones anotadas, se procederá a realizar de oficio nuevamente la evaluación de la propuesta presentada por ACDIVOCA teniendo en cuenta los indicadores fijados en el estudio de costos y de sector, que cabe la pena resaltar fue publicado como documento insumo a través de la plataforma Secop II el día 14 de enero de 2022, junto con los demás documentos del proceso.

1. De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la Invitación Pública realizado el día 21 de enero de 2022 y la subsanación recibida el 25 de enero de 2022, se recibió documentación por parte de:

INTERESADO	PROPONENTE – INTEGRANTES		% DE PARTICIPACION	IDENTIFICACIÓN
1	**ACDI/VOCA**	NO APLICA	NO APLICA	NIT 830.107.665-1

1.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La documentación se evalúa teniendo en cuenta los criterios enunciados en la Invitación Pública y el estudio de costos así:

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN	Hábil / No hábil
Requisitos Jurídicos	Cumple / No cumple
Requisitos Financieros	Cumple / No cumple
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Nº	INTERESADO	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	ACDI/VOCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS
INVITACION PUBLICA
CV-PC-0032-2022SEN

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el avance en el proceso de formulación participativa del Capítulo indígena y el Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la concertación con autoridades Rrom para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.

FECHA LIMITE PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN: 21 DE ENERO 2022
PLAZO:EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
VALOR: $2.765.258.646. INCLUIDO IVA

INTERESADO			**1**
INTERESADO	**NOMBRE DEL INTERESADO**	NOMBRE DEL INTERESADO	**ACDI/VOCA**
	INTEGRANTES	EN CASO DE PROPONENTE PLURALES INDICAR LOS INTEGRANTES DEL MISMO	NO APLICA
% DE PARTICIPACION		INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA PROPUESTA	
IDENTIFICACIÓN		INDICAR NUMERO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE	830.107.665-1
NOMBRE Y IDENTIFICACION RL		INDICAR NOMBRE Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL Y/O DE SUS INTEGRANTES (EN CASO DE PROPONENTES PLURALES INDICAR CUAL OSTENTA LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)	JOSE MARCO TULIO RICARDO AMAYA FANDIÑO C.C. 79.235.221
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		Las ESAL interesadas en participar deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el cual se constate su vigencia, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del convenio y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser relacionado con el objeto del presente convenio.	1. PERSONA JURIDICA EXTRANJERA ESAL 2. VIGENCIA TERMINO INDEFINIDO 3. OBJETO SOCIAL CUMPLE 4. EXPEDIDO 3 DE ENERO DE 2022 CUMPLE
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		El interesado, deberá aportar el certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente convenio o actividades afines, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a Noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la documentación requerida prevista en el cronograma del proceso.	**NO APLICA,** Al ser una entidad sin ánimo de lucro extranjera con domicilio fuera del pais la Alcaldía Mayor de Bogotá no ejerce vigilancia.
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO		Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre limitado para presentar la documentación o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que contenga las autorizaciones respectivas.	**CUMPLE,** allega autorización del presidente y director ejecutivo de ACDI/VOCA.
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL		Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION		Las ESAL interesadas en presentar documentación deberá presentar la carta de presentación, según el modelo suministrado por la entidad, y los requisitos establecidos en el presente documento. La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALE		Las ESAL interesadas en presentar documentación en el presente proceso, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la documentación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	1. GINA PAOLA MARROQUIN FORERO C.C. 53.074.885 TP. 138172-T CERTIFICADO DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 9-12-2021 CUMPLE
RUT		EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR JUNTO CON SU PROPUESTA EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.	CUMPLE
ANTECEDENTES		VERIFICAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DE PROCURADURIA, CONTRALORIA Y RNMC, DEL PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE PROPONENTE PLURALES VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y SUS REPRESENTANTES LEGALES	SE REALIZÓ LA VERIFICACION PROCURADURIA, CONTRALORIA, ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC DE LA EAS Y SU REPRESENTANTE LEGAL EL DÍA 21-01-2022 **CUMPLE**
DOC CONSOR-UT		Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas sin ánimo de lucro, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS 3 y 4 respectivos.	NO APLICA
		BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CON NIT. 899.999.239-2
		AFIANZADO	ACDI/VOCA

GARANTIA SERIEDAD	No. POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	37-44-10103847
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
	FECHA DE EXPEDICION	20/01/2022
	VIGENCIAS	21-01-2022 Y HASTA 15-04-2022
	CUANTIA 10%	$276.525.864.60
RESULTADO EVALUACION JURIDICA		**CUMPLE**

ELABORÓ

-GIAN CARLO MONTAÑO
ABOGADO - CONTRATISTA DIRECCION DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

SEDE NACIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2022SEN

OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el avance en el proceso de formulación participativa del capítulo indígena y el capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la política nacional de infancia y adolescencia y la concertación con autoridades RROM para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños RROM en armonización con el ZAKONO.*

No	PROPONENTE	NIT	INDICES FINANCIEROS								CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				RESULTADO CONSOLIDADO
			LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO		RAZON DE COBERTURA DE INTERESES		CAPITAL DE TRABAJO		RENTABILIDAD PATRIMONIO		RENTABILIDAD ACTIVO		
1	ACDI / VOCA	830.107.665	1,39	**CUMPLE**	70,17%	CUMPLE	0,00	CUMPLE	$ 66.034.328.592	CUMPLE	100%	CUMPLE	29,83%	CUMPLE	CUMPLE

Dando cumplimiento al documento de Aclaración emitido por la entidad, se procede a a realizar de oficio nuevamente la evaluación de la propuesta presentada por ACDIVOCA teniendo en cuenta los indicadores fijados en el estudio de costos y de sector, que vale la pena resaltar fue publicado como documento insumo a través de la plataforma Secop II el día 15 de enero de 2022, junto con los demás documentos del proceso.

MARIBEL BARROS BARRETO
Contratista Dirección de Abastecimiento

GLORIA CECILIA MORENO TRIANA
Contratista Dirección de Abastecimiento

INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2022SEN cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL AVANCE EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL CAPÍTULO INDÍGENA Y EL CAPÍTULO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LA CONCERTACIÓN CON AUTORIDADES RROM PARA LA ADECUACIÓN METODOLÓGICA QUE ORIENTARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA NIÑAS Y NIÑOS RROM EN ARMONIZACIÓN CON EL ZAKONO."*

PÚBLICA

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ACDI/VOCA

Enero de 2022

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar los resultados de la evaluación técnica correspondiente a los documentos presentados por ACDI/VOCA, en el marco de la invitación pública **CV-PC-002-2022SEN,** particularmente a los referidos a:

1. CRITERIOS TÉCNICOS
1.1. EXPERIENCIA
1.1.2. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA)
1.1.3 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS
1.1.4 PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA
1.1.5 CERTIFICACIÓN DE DESTINACIÓN RECURSOS EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO

EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA)					
Entidad	**Objeto**	**Valor**	**SMLV**	**Verificación de experiencia**	**Observación**
Convenio No. 010 del 2013 Corporación para el Desarrollo Sostenible del archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina - CORALINA	Aunar recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos entre las partes, traducidos en procesos de cofinanciación de proyectos de fortalecimiento de organizaciones étnicas sin ánimo de lucro, apoyo en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos con enfoque diferencial que permitan el mejoramiento de las condiciones socio-económicas, ambientales y diseño e implementación de planes de fortalecimiento organizacional específicos que incluyan asistencia técnica y capacitación	$410.000.000.00	696	**CUMPLE**	Una vez verificada el acta de liquidación y el contrato, se puede evidenciar que en los documentos aportados por el oferente cumplen con lo indicado en el numeral 3.2.3.1 de la invitación.

PÚBLICA

	a miembros de organizaciones étnicas/ organizaciones de mujeres y/o jóvenes; el fortalecimiento apunta al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa para Afrodescendientes e Indígenas -ACIP y la meta PAT 2013-2015 de CORALINA "Número de comunidades de base organizadas de la Reserva de Biosfera Seaflower Fortalecidas"				
Convenio No. 1579 de 2020 ICBF	Formulación participativa del capítulo indígena y de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la PNIA	$2.380.615.330	2.712	**CUMPLE**	Una vez verificados los documentos aportados por el oferente, se puede evidenciar que estos cumplen con lo indicado en el numeral 3.2.3.1 de la invitación pública.
Convenio No. 338 del 2014 Mintrabajo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para la implementación, estructuración y ejecución de programas de apoyo al emprendimiento a la población víctima del conflicto armado, en zonas rurales, que incluyan formación, asistencia técnica en la formulación del proyecto, transferencia de activos y tecnología, comercialización de	$ 15.892.558.710	25.800	**CUMPLE**	Una vez verificados los documentos aportados por el oferente, se puede evidenciar que estos cumplen con lo indicado en el numeral 3.2.3.1 de la invitación pública.

PÚBLICA

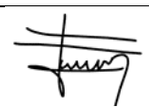
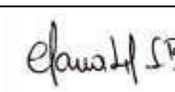
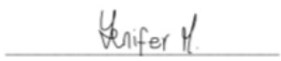
	los productos o servicios, en los departamentos de Chocó, Cauca y Valle del Cauca.				

RESULTADO DE EXPERIENCIA Y SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES			**29.208**	**CUMPLE**	
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS					
Criterio técnico			**Tipo de documento**	**Verificación del criterio**	**Observación**
El interesado se compromete a ejecutar el convenio acorde con las condiciones técnicas de la estrategia, dentro DE LA FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT) Y ANEXOS. Para tal efecto deberá suscribir el anexo - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA a través del cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado para la debida ejecución del convenio.			**Anexo No. 1 Carta de presentación**	**CUMPLE**	
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA					
Criterio técnico			**Tipo de documento**	**Verificación del criterio**	**Observación**
La Esal deberá presentar una propuesta técnica para el desarrollo metodológico de las diferentes fases y actividades establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT) Y ANEXO 7.			Documento de propuesta técnica de la organización interesada.	**CUMPLE**	
CERTIFICACIÓN DE DESTINACIÓN RECURSOS EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO					
Criterio técnico			**Tipo de documento**	**Verificación del criterio**	**Observación**
La Esal deberá presentar CERTIFICACIÓN DE DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS EN DINERO OFRECIDOS, suscrita por el representante legal, en la cual se detallen las actividades que serán financiadas			Certificación de destinación de los		Una vez revisado el documento, se puede evidenciar

PÚBLICA

con los recursos en dinero ofrecidos por la Esal, para lo cual se deberá tener en cuenta las actividades contempladas en el estudio de sector y costos y en los anexos técnicos.	recursos en dinero	**CUMPLE**	que este cumple con lo indicado en el numeral 3.2.3.4. de la invitación pública.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		**CUMPLE**	

COMITE VERIFICADOR DE LA INVITACION PUBLICA No. CV-PC-002-2022SEN:

Área	Nombre	Firma
Profesional de la Dirección del SNBF	**Janeth Alemán Sánchez**	
Contratista de la Dirección del SNBF	**Clara Hernández Bernal**	
Contratista de la Dirección del SNBF	**Yenifer Lady Mariño Suarez**	
Contratista de la Dirección de Infancia	**Laura Melissa Gómez Uribe**	
Contratista de la Dirección de Infancia	**María Ruviela Aguirre Cifuentes**	
Contratista de la Dirección de Infancia	**Gemma Judith Angel Vargas**	
Contratista de la Dirección de Adolescencia y Juventud	**Adriana Isabel Vásquez Mauna**	